



Arequipa, 04 de junio del 2026

OFICIO MULTIPLE N° 361 -2026-GRA/GREA-G.

SEÑORES DIRECTORES:

Verónica Guadalupe Zeballos Herrera
Fernando Rufino Polanco Chambi
Ana Luz Puicaño Camavilca
German Rusvel Teves Zapana
Lorena Fernandina Aragón Olacua
Miguel Angel Cari Gonza
Marta Rocío Herrera Puma
Clara Socorro Medina Salguero
María Elena Salinas Salcedo
Jaime Paulino Quispe Pancca

UGEL Arequipa Norte
UGEL Arequipa Sur
UGEL Camaná
UGEL Caravelí
UGEL Castilla
UGEL Caylloma
UGEL Condesuyos
UGEL Islay
UGEL La Joya
UGEL La Unión

CIUDAD.-

ASUNTO: Difusión Directiva Orientaciones para el desarrollo de campañas de sensibilización por el "Día mundial de toma de conciencia del abuso y maltrato del adulto mayor" en las instituciones educativas de la región Arequipa

REF: Directiva N.º 007-2026-GRA/GRE-DGP

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y con la presente, solicitarle tenga a bien difundir la Directiva N.º007-2026-GRA/GRE-DGP, en las Instituciones Educativas de su jurisdicción, la cual tiene como objetivo: promover en la comunidad educativa regional, acciones de sensibilización y reflexión orientadas a prevenir el abuso, maltrato y discriminación contra las personas adultas mayores, fortaleciendo valores de respeto, empatía, solidaridad y reconocimiento de su aporte a la sociedad. En tal sentido se tiene en consideración distintas actividades en alusión al "Día mundial de toma de conciencia del abuso y maltrato del adulto mayor" a conmemorarse este 15 de junio.

Sin otro particular hago llegar a usted los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. Marco William Choque Manrique
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

MWCHM/GREA
CVPC/DGP
DRC/ECER

Reg. Doc.: 9667678

Reg. Exp. : 5886509



DIRECTIVA N.° 007 -2026-GRA/GRE-DGP

ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN POR EL "DÍA MUNDIAL DE TOMA DE CONCIENCIA DEL ABUSO Y MALTRATO DEL ADULTO MAYOR" EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN AREQUIPA

I. FINALIDAD

Establecer orientaciones para la organización y ejecución de campañas de sensibilización, reflexión y promoción del buen trato hacia las personas adultas mayores en las instituciones educativas de los diferentes niveles y modalidades de la región Arequipa, en el marco de la conmemoración del "Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato del adulto mayor", promoviendo una cultura de respeto, valoración, inclusión y defensa de los derechos de las personas adultas mayores.

II. BASES LEGALES



Constitución Política del Perú.

Ley N.° 28044, Ley General de Educación.

Ley N.° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor y su Reglamento.

Ley N.° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.

- Ley N.° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- Decreto Supremo N.° 004-2018-MIMP, que aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores.
- Decreto Supremo N.° 009-2020-MINEDU, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2036.
- Resolución Ministerial N.° 474-2022-MINEDU, disposiciones para la gestión de la convivencia escolar.
- Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
- Resolución de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que reconoce el 15 de junio como el "Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez".

III. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Promover en la comunidad educativa regional acciones de sensibilización y reflexión orientadas a prevenir el abuso, maltrato y discriminación contra las personas adultas mayores, fortaleciendo valores de respeto, empatía, solidaridad y reconocimiento de su aporte a la sociedad.

3.2 Objetivos Específicos

- a) Sensibilizar a estudiantes, docentes, directivos y familias sobre la problemática del
- Arequipa, trabajando por la excelencia educativa*

- c) Fortalecer el enfoque de ciudadanía, derechos humanos y convivencia democrática mediante actividades pedagógicas y comunitarias.
- d) Incentivar la participación estudiantil en campañas, jornadas artísticas, culturales y comunicacionales orientadas al buen trato del adulto mayor.
- e) Generar espacios de diálogo intergeneracional que fortalezcan los vínculos familiares y comunitarios.

IV. ALCANCES

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para:

- Gerencia Regional de Educación de Arequipa (GREA).
- Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de la región Arequipa.
- Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial y Técnico Productiva.
- Directivos, docentes, auxiliares de educación, estudiantes, padres y madres de familia.
- Municipios escolares, organizaciones estudiantiles y aliados estratégicos.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 De las campañas de sensibilización

Las instituciones educativas desarrollarán actividades pedagógicas, culturales y comunitarias durante la semana del 15 de junio, pudiendo considerar:

- Charlas y jornadas de reflexión.
- Conversatorios intergeneracionales.
- Concursos de dibujo, poesía, cuento, ensayo, teatro y música.
- Elaboración de murales, periódicos murales y mensajes audiovisuales.
- Campañas comunicacionales sobre el buen trato.
- Visitas solidarias a centros de atención de personas adultas mayores.
- Actividades artísticas y culturales que revaloren la experiencia y sabiduría de las personas adultas mayores.

5.2 Enfoques transversales

Las actividades deberán desarrollarse considerando los enfoques del CNEB:

- Enfoque de derechos.
- Enfoque inclusivo o de atención a la diversidad.
- Enfoque intercultural.
- Enfoque de igualdad de género.
- Enfoque orientación al bien común.

5.3 De la participación

La participación de las instituciones educativas será activa, inclusiva y contextualizada a su realidad sociocultural, promoviendo la participación de toda la comunidad educativa.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 De los participantes



Participarán:

2

- Estudiantes de todos los niveles y modalidades.
- Directivos y docentes.
- Auxiliares de educación y personal administrativo.
- Padres y madres de familia.
- Personas adultas mayores invitadas por la comunidad educativa.

Las actividades deberán promover el respeto irrestricto a la dignidad humana y evitar cualquier forma de discriminación o estigmatización.

6.2 De la organización

A nivel de la GREA

La Gerencia Regional de Educación de Arequipa:

- Emitirá la presente directiva y brindará orientaciones generales.
- Promoverá la articulación interinstitucional con entidades públicas y privadas.
- Difundirá las actividades regionales de sensibilización.
- Supervisará el cumplimiento de las acciones programadas.

A nivel de las UGEL

Las UGEL:

- Socializarán la directiva con las instituciones educativas.
- Brindarán asistencia técnica para la implementación de las actividades.
- Promoverán alianzas con centros de salud, municipios y organizaciones sociales.
- Monitorearán y consolidarán los reportes de participación de las II.EE.

A nivel de las Instituciones Educativas

Las II.EE.:

- Incorporarán actividades de sensibilización en su planificación institucional y pedagógica.
- Promoverán espacios de reflexión desde las áreas curriculares y tutoría.
- Garantizarán la participación estudiantil y comunitaria.
- Difundirán mensajes preventivos y de promoción del buen trato.

6.3 De los procedimientos

- a) Las II.EE. elaborarán un cronograma interno de actividades por el Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato del Adulto Mayor.
- b) Las actividades podrán desarrollarse de manera presencial, virtual o mixta, según las condiciones institucionales.
- c) Cada institución educativa designará un responsable de la coordinación de las actividades.
- d) Las evidencias de las actividades (fotografías, videos, informes u otros) serán remitidas a la UGEL correspondiente según el cronograma establecido.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



e) Las UGEL consolidarán la información y remitirán un informe ejecutivo a la GREA. **1**

6.4 De las responsabilidades

De la GREA

- Normar y supervisar el cumplimiento de la presente directiva.
- Promover acciones regionales de sensibilización.
- Coordinar con instituciones aliadas para fortalecer las campañas.

De las UGEL

- Implementar y monitorear las acciones en su jurisdicción.
- Garantizar la difusión oportuna de la directiva.
- Sistematizar experiencias destacadas de las II.EE.

De las II.EE.

- Ejecutar las actividades programadas.
- Garantizar la participación democrática e inclusiva.
- Promover una cultura de respeto y valoración de las personas adultas mayores.



VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por la Gerencia Regional de Educación de Arequipa.
- La presente directiva entra en vigencia a partir de su aprobación.

Arequipa, __ de mayo de 2026.



Lic. MARCO WILLIAM CHOQUE MANRIQUE
Gerente Regional de Educación de Arequipa
Gobierno Regional de Arequipa

MWCHM
/GRCPC
/DGP
EMP/EES